

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DEL LOTE 3 DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 183/2025 "SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DEL ÁREA DEPURACIÓN CUENCAS TAJO Y TAJUÑA."

De conformidad con lo indicado en el Acta_04 de 14 de julio de 2026, se requirió al licitador propuesto como adjudicatario del Lote 3 del procedimiento de licitación para que presentara la documentación exigida por los Pliegos.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

Los aspectos susceptibles de subsanación encontrados en la documentación acreditativa son los siguientes:

AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. (Lote 3):

Defecto 1: de conformidad con lo requerido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), el licitador que haya presentado la mejor oferta estará obligado a constituir a disposición del órgano de contratación, en el plazo establecido en la notificación realizada al efecto, una garantía cuya cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del Contrato, I.V.A. excluido en la Caja de Canal de Isabel II, S.A., M.P., presentando los justificantes de haber constituido esta garantía antes de proceder a la adjudicación del Contrato.

En todo caso, la garantía responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

El modelo de garantía es el indicado en el Anexo VI al presente Pliego. En caso de constitución mediante seguro de caución, el modelo es el indicado en el Anexo VII al presente Pliego. El licitador que haya presentado la mejor oferta también podrá constituir la garantía mediante ingreso en el número de cuenta facilitado por Canal de Isabel II, S.A., M.P. en el requerimiento referido en la cláusula 13.

Una vez revisado el aval bancario presentado por la empresa licitadora, se ha comprobado que en el mismo no se indica el número de lote respecto del cual la empresa ha sido propuesta como adjudicataria.

Subsanación 1: El licitador deberá presentar un aval bancario corregido en el que conste expresamente el número del lote al que corresponde la garantía definitiva constituida.

La documentación de subsanación debe presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>), **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente comunicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**

Fecha: 2026.08.07
13:36:44 +02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación